



RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2022, de la Consejera, por la que se acuerda la adhesión del municipio de Valdivia a la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura y se desestima la solicitud de adhesión del municipio de Montemolín a la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura. (2022062563)

El artículo 6 del Decreto 155/2018, de 18 de septiembre, por el que se crea la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las Ayudas a la Programación de las Artes Escénicas y de Música, establece que "Podrán adherirse a la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura todos los municipios de Extremadura que dispongan de espacios escénicos, en propiedad, en alquiler o cesión de uso y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 8 del presente decreto".

Asimismo, su artículo 7 señala que "La presentación de solicitudes de integración en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, tiene carácter abierto y permanente de manera indefinida, pudiendo efectuarse la correspondiente solicitud a partir de la publicación del presente decreto por los municipios que estuviesen interesados en formar parte en la citada red".

Presentadas por los Ayuntamientos de Valdivia y Montemolín sendas solicitudes de incorporación a la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, y una vez examinadas las mismas por la Comisión Técnico-artística y de seguimiento, ésta se pronunció, con fecha 10 de agosto de 2022, en sentido favorable a la adhesión solicitada por el Ayuntamiento de Valdivia y en sentido desfavorable a la adhesión solicitada por el Ayuntamiento de Montemolín.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Secretaría General de Cultura de 11 de agosto de 2022, y en uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero. Estimar la solicitud del Ayuntamiento de Valdivia de incorporación a la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, y en consecuencia, acordar la adhesión del municipio de Valdivia con el espacio "Casa de cultura de Valdivia", al cumplir con los requisitos necesarios para la incorporación a la Red.

Segundo. Desestimar la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Montemolín a la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura con el espacio "Corrala de comedias", por no reunir tal espacio los requisitos establecidos para incorporarse a la Red.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un



mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, podrán interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que consideren procedente.

Mérida, 19 de agosto de 2022.

La Consejera de Cultura, Turismo y
Deportes,
NURIA FLORES REDONDO

• • •

